

U7ic

cur 45494



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 106-06-2022-MPT

Talara, 03 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 530-05-2022-GDT-MPT de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial sobre instrumento aclaratorio de Título de Propiedad N° 8986; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía. Asimismo, mediante resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, atribución también establecida en el artículo 43° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Título de Propiedad N° 8986 de fecha 29 de agosto de 2014, emitido a mérito de la Resolución de Gerencia N° 441-08-2014-GDT-MPT de fecha 26 de agosto de 2014, la Municipalidad Provincial de Talara otorgó la propiedad del inmueble ubicado en el Asentamiento Humano "Nueva Talara", Manzana B, Lote 29 a los señores YACEF WENDELL JIMENEZ y BRIGGIT TATIANA NAVARRO CHINGA;

Que, con escrito de fecha 14 de setiembre de 2021 tramitado en el Expediente de Proceso N° 00013544, el señor FELIPE DE JESÚS PAIBA CEBALLOS comunica que en el trámite seguido para la inscripción de propiedad inmueble, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Oficina Zonal Piura, ha observado la solicitud de inscripción del Título de Propiedad N° 8986 debido a la ilegibilidad de la Manzana donde se ubica el predio. Por tanto, la Municipalidad Provincial de Talara debe expedir documento aclaratorio mediante la expedición de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 391-12-2021-SGDU-MPT de fecha 23 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Urbano comunica que en los archivos de los padrones y libros de entrega de Títulos de Propiedad de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, se ha verificado la existencia del expediente original y del Título de Propiedad N° 8986 del predio ubicado en la Manzana B, Lote 9 del A.H. "Nueva Talara", otorgado a favor de los señores YACEF WENDELL JIMENEZ y BRIGGIT TATIANA NAVARRO CHINGA. Por tanto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que certifique y aclare el contenido del título emitido, respecto de la Manzana donde se ubica el predio;





Municipalidad Provincial de Talara

Que, el numeral 178.1 del artículo 178° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "La autoridad administrativa a la que corresponde la tramitación del asunto recabará de las autoridades directamente competentes los documentos preexistentes o antecedentes que estime conveniente para la resolución del asunto, sin suspender la tramitación del expediente";

Que, en el presente caso, se ha constatado la ilegibilidad de la Manzana donde se ubica el predio consignado en el Título de Propiedad N° 8986, lo cual no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de otorgar la propiedad del predio ubicado en la Mz. B, Lote N° 29 del Asentamiento Humano "Nueva Talara". Asimismo, la entidad de oficio debe consignar el segundo apellido del copropietario, señor YACEF WENDELL JIMENEZ;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR que el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 8986 de fecha 29 de agosto de 2014, corresponde a la adjudicación del predio ubicado en la Manzana "B", Lote 29 del Asentamiento Humano "Nueva Talara" de Talara Alta.

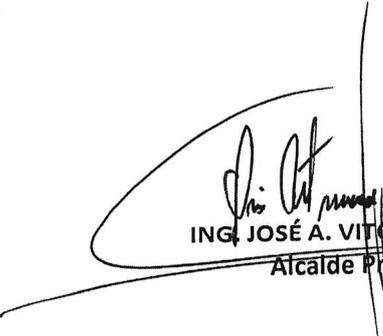
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR de oficio el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 8986 de fecha 29 de agosto de 2014, precisando que los nombres y apellidos correctos de copropietario son YACEF WENDELL JIMENEZ BRICEÑO.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado
Rentas
GDT
SGDU/UTIC
ARCHIVO
JFLTC/medf